



## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ (GUADALAJARA)

CALLE MAYOR, Nº 3  
CP 19185. TFNO. 949 854795

### ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de VALDENUÑO FERNANDEZ siendo las 9:30 del día 13 de junio de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados<sup>1</sup>, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

#### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

---

<sup>1</sup> Incluir tantos Concejales como resultado de la aplicación de la escala recogida en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Mesa de Edad queda integrada por Dña. MARIA ELOISA RODRIGUEZ CRISTOBAL de 49 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. RUBEN GARCIA SANCHEZ de 24 años, Concejal electo de menor edad.

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión<sup>2</sup> de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. RUBEN GARCIA SANCHEZ (PSOE) [*promete*].
- D. OSCAR GUTIERREZ MORENO (PSOE) [*jura*].
- D. RUBEN MORENO MORENO (PSOE) [*promete*].
- D. SANTIAGO MUÑOZ PEREZ (PSOE) [*jura*].
- D. MARIA ELOISA RODRIGUEZ CRISTOBAL (PP) [*jura*].
- D. LUIS RODRIGUEZ LLORENTE (PSOE) [*jura*].
- D. JULIO MARTIN RUIZ MOYANO (PSOE) [*jura*].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

---

<sup>2</sup> Respecto al plazo para realizar la toma de posesión del cargo de concejal podemos destacar una consulta de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2006 en la que se acuerda que no es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando a los concejales a los que se refiere la consulta a las sucesivas sesiones plenarios en orden a formalizar su toma de posesión. Todo

# ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

## **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. OSCAR GUTIERREZ MORENO (PSOE).
- DÑA. MARIA ELOISA RODRIGUEZ CRISTOBAL (PP).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

## **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación<sup>3</sup> (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Se elige el sistema de votación a mano alzada y se obtiene el siguiente resultado:

- D. OSCAR GUTIERREZ MORENO candidato del partido PSOE n.º de votos **6.**
- DÑA. MARIA ELOISA GUTIERREZ CRISTOBAL candidata del Partido Popular n.º de votos **1.**

---

ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.

<sup>3</sup> El artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4 el Presidente de la mesa de edad procede a las 9:45 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. OSCAR GUTIERREZ MORENO cabeza de lista de PSOE.

## TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el ALCALDE procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento se le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D.OSCAR GUTIERREZ MORENO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. D.OSCAR GUTIERREZ MORENO Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a la representante del Partido Popular con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento.

Seguidamente, D. D.OSCAR GUTIERREZ MORENO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10 horas, de lo cual como Secretario doy fe.